Presupuesto: 1.101.000 pesetas.
Procedencia de materiales: nacional.
Situación: Término municipal de Montroig.
Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona 9 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueso y Parache.—7.579-C.

13779 *RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Eléctrica de Guixes».
Expediente: H-2.340 RLT/M-81.
Objeto de la instalación: Modificación de línea y estación transformadora elevando la tensión de 1,3 a 25 KV, y variando el trazado, en el término municipal de Sant Llorenç de Morunys.
Línea eléctrica con origen en estación transformadora «Era Nova», y final estación transformadora «Barri Nou».
Estación transformadora «Barri Nou», situada en el término municipal de Sant Llorenç de Monrunys, tipo interior, transformador de 250 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Lérida, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—1.858-D.

GALICIA

13780 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña (Consejería de Industria, Energía y Comercio de la Dirección General de Industria), relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de As Pontes de García Rodríguez, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustible Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio de 1972, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial de Industria, sita en La Coruña, edificio Delegaciones Ministeriales (Monelos), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 4 de junio de 1984.—El Delegado provincial.—11.681-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, número le la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje.

1. 993. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,1400. Prado. Anguieiro de Vila.
2. 5.524. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,1760. Labradío. Anguieiro de Vila.
4. 5.526. Herederos de Manuel Prieto Soto. Vía Romana, 42. As Pontes. As Pontes. 0,0800. Monte. Porto da Pedra.
5. 5.526/1. Serafín, Raimundo y Alfonso Formoso Antón. Calle Pardo Bazán, 2. As Pontes. As Pontes. 0,0580. Labradío. Fraga de Arriba.
7. 5.528. Herederos de Jesús López García. Representante: Josefa López López. Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,0920. Labradío. Fraga.
8. 5.529. Herederos de Dionisio Formoso Fraga. Vilabella-As Pontes. As Pontes. 0,2580. Monte y prado. Fraga.
21. 5.541. Herederos de Eladio Manuel Prieto Soto. Vía Romana, 42. As Pontes. As Pontes. 0,0490. Prado. Leira da Fraga.
24. 5.544. Rodrigo Gabeiras Vizoso. Avenida de La Coruña, 7. As Pontes. As Pontes. 0,2280. Prado. Leira da Fraga.
26. 5.546. Herederos de Eladio Manuel Prieto Soto. Vía Romana, 42. As Pontes. As Pontes. 0,1000. Monte. Fraga de Abajo.
27. 5.547. Herederos de Eladio Manuel Prieto Soto. Vía Romana, 42. As Pontes. As Pontes. 0,0570. Monte. Fraga de Abajo.
28. 5.548. Manuela Hermida González e hijos. Avenida Galicia, 2, 1.º As Pontes. As Pontes. 0,0450. Monte. Fraga de Abajo.
30. 5.550. Serafín, Raimundo y Alfonso Formoso Antón. Pardo Bazán, 2. As Pontes. As Pontes. 0,1170. Monte. Fraga de Abajo.
32. 5.552. Serafín, Raimundo y Alfonso Formoso Antón. Pardo Bazán, 2. As Pontes. As Pontes. 0,0590. Monte. Fraga de Abajo.

13781 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña (Consejería de Industria, Energía y Comercio de la Dirección General de Industria), relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de As Pontes de García Rodríguez, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio de 1972, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.